

## MODELO DE CONVENIO ENTIDAD-EMPRESA

### De una parte:

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
C.I.F. / N.I.F.: \_\_\_\_\_  
localizada en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
calle/plaza \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### y de otra:

D./Dña: \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa o Entidad  
colaboradora \_\_\_\_\_  
localizada en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
calle/plaza \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

### EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objetivo del presente CONVENIO es la colaboración entre las entidades a las que se representan para el desarrollo de **Prácticas Formativas** dirigidas a los alumnos y alumnas del Programa de Competencia Profesional.
- Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el artículo 3, de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Competencia Profesional, a iniciar durante el año 2006.

### ACUERDAN

- Suscribir el presente CONVENIO de colaboración para el desarrollo del módulo de Prácticas Formativas, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para el desarrollo de los Programas de Competencia Profesional, que ambas partes conocen y acatan, de conformidad con las cláusulas que figuran en la página 2 (al dorso de este documento).
- Al presente convenio se incorporarán, las relaciones nominales de alumnos/as acogidos al mismo, la programación de actividades formativas a desarrollar por éstos en la empresa y los documentos que faciliten el Seguimiento y Evaluación de los mismos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

El Representante  
de la Entidad

El Representante  
de la Empresa

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

---

---

## CLÁUSULAS

---

---

**PRIMERA.-** Los alumnos y alumnas que figuran en la relación de alumnado del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, si que ello implique relación laboral alguna con la empresa

**SEGUNDA.-** La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con la entidad subvencionada, a realizar su seguimiento y valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor/a del programa, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

**TERCERA.-** La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con el profesor/a-tutor/a del programa y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor/a-tutor/a de la entidad subvencionada el acceso a la empresa y a las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**CUARTA.-** La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno o alumna que realice Prácticas Formativas en la empresa, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno/a abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al responsable de la Entidad.

**QUINTA.-** Los alumnos y alumnas no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

**SEXTA.-** El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades de la Entidad, de la Empresa o Institución colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración inadecuación pedagógica de las Prácticas Formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado por el Responsable de la Entidad y la Empresa o Institución colaboradora.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno/a o grupo de alumnos/as, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral de la Entidad, de la Empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, la Entidad deberá informar a la Comisión Valoración, Seguimiento y Evaluación de la extinción o rescisión de los convenios específicos de colaboración.

Asimismo, los representantes de los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos al convenio de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

**SÉPTIMA.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse deberá ser contemplada a tenor del Seguro establecido por la Entidad, para los alumnos y alumnas del Programa de Competencia Profesional.

**OCTAVA.-** En todo momento, al alumno/a irá provisto del D.N.I.

**NOVENA.-** La duración de este convenio será por el tiempo establecido como necesario para la realización de las Prácticas Formativas, contemplado en el anexo "Relación de Alumnos", respetando los límites establecidos en el artículo 3.2 de la Orden.



## PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

ALUMNO/A	
TUTOR/A	

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EMPRESA O ENTIDAD:

PROGRAMACIÓN TEMPORALIZADA:

SEGUIMIENTO Y CALENDARIO DE VISITAS:

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN FINAL:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

El Representante  
de la Entidad

El Representante  
de la Empresa

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## **PRÁCTICAS FORMATIVAS.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria, los alumnos/as podrán realizar periodos de prácticas formativas como parte de los contenidos del área de Competencias Profesionales, tanto en la modalidad de Talleres Profesionales como en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Con objeto de unificar documentos y acuerdos, se facilita este modelo de Convenio a suscribir entre las entidades subvencionadas y el centro de trabajo, empresa o entidad en la que los alumnos/as realizarán ese periodo de prácticas formativas.